

CONSTANCIA: Al despacho de la señora Juez. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 6 de julio de 2022.

Claudia Consuelo Sinuco Pimiento
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA
Bucaramanga, veintisiete de Julio de Dos Mil Veintidós

Mediante providencia de fecha 17 de enero del presente año, este Despacho requirió a la señora ANGIE LIZETH DUARTE, representante legal del niño JAYLER STEVEN HERNÁNDEZ DUARTE, para que informara de manera clara el nombre del establecimiento de comidas rápidas donde laboraba el señor RONALD STEVEN HERNANDEZ TRIANA, el nombre del representante legal o Pagador de dicho establecimiento de comercio y la dirección donde recibe notificaciones tal empresa, debido a que la información que suministró el pasado 1 de diciembre (Exp. Dig. 64), carecía de ella, haciendo imposible dar cumplimiento a la orden de descuento decretada mediante Sentencia No. 164 de fecha 18 de diciembre de 2020.

Pues bien, la señora ANGIE LIZETH DUARTE informó lo siguiente:

"(...) envió información actualizando dirección, teléfono y correo donde se encuentra laborando el señor Ronald Steven Hernández Triana C.C 1098693817 con respecto a demanda de alimentos

CASO: 680013110008-2020-00097-00

RADICADO: 2020-00097-00

correspondiente al niño jayler Steven Hernández Duarte N.º T.I 1.095.315.660

*DIRECCION: VEREDA ALTOS DE PALONEGRO FINCA CAMPO AMOR MUNICIPIO:
LEBRIJA - SANTANDER*

TELEFONO1: 3214370039

EMAIL: MINA201256@GMAIL.COM"

No obstante, al igual que en la citada providencia, la información suministrada por la demandante está incompleta, pues para efectos de que se pueda ordenar el descuento decretado en Fallo del 18 de abril del año 2020, es necesario saber a quién se le dirige dicho oficio, es decir, cuál es el nombre por lo menos de la empresa.

Se le reitera a la señora ANGIE LIZETH DUARTE que la carga procesal de aportar tal información, así como de realizar llamadas telefónicas para averiguar ello, únicamente le compete a la parte interesada.

En consecuencia, se ordena requerir a la señora ANGIE LIZETH DUARTE, representante legal del niño JAYLER STEVEN HERNÁNDEZ DUARTE, y al Dr. JOSE FERNANDO MANCILLA SILVA, Defensor de Familia, para que informe de manera clara el nombre de la compañía donde labora el señor RONALD STEVEN HERNANDEZ TRIANA y, de ser posible, el nombre del representante legal o Pagador de dicha empresa. Líbrese la comunicación correspondiente.

Lo anterior, en aras de oficiar a la empresa en donde labora el señor RONALD STEVEN HERNÁNDEZ TRIANA para que dé cumplimiento a la orden de descuento decretada mediante Sentencia No. 164 de fecha 18 de diciembre de 2020.

Ahora bien, es necesario proceder a actualizar la orden de pago en el presente asunto, de acuerdo a los requerimientos formulados por el Banco Agrario de esta ciudad.

En consecuencia, procede el Despacho a efectuar la actualización de la cuota alimentaria para el presente año, la cual quedará en la suma de \$330.210 teniendo en cuenta el aumento del 10.07% del SMLMV fijado por el Gobierno Nacional para el año 2.022, conforme al Fallo No. 164 de fecha 18 de diciembre de 2020.

Por lo tanto, se ORDENA actualizar la ORDEN DE PAGO PERMANENTE quedando ésta para el año 2.022, por la suma de TRESCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS (\$330.210).

Por secretaria, expídase la misma.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

Martha Rosalba Vivas Gonzalez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 008 Oral

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **453e4d17190d34ec94253762a9b8cd72e774f9dbb9b3a3f84341b6208a2df986**

Documento generado en 27/07/2022 04:11:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>